

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez la presente actuación, con memorial contentivo del trabajo de partición y adjudicación aportado por la apoderada judicial del interesado. Sírvase proveer. Palmira, Valle, 24 de noviembre de 2020.

El secretario,

EDWARD SILVA HIDALGO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO SUSTANCIACION No. 414

Palmira (V), noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que se presentó trabajo de partición dentro del proceso de la referencia, se correrá traslado del mismo, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P., por lo que el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: Correr traslado del trabajo de partición presentado, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

R.

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c886f471acd727076349da7e227f7e586fd19758af34eae31fb83c5234ba7110

Documento generado en 24/11/2020 03:55:57 p.m.

REFERENCIA.- SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE.- AWÁ SEK AL-NAWFALL LOPEZ PINEDA
CAUSANTE.- ARTURO DE JESUS LOPEZ GIRALDO
RADICACION.- 76-520-40-03-003-2019-00393-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>